

ORDENANZA N° 2339 /04-

VISTO:

El Expediente N° 4884-C-83, mediante el cual tramita solicitud elevada por // los Señores EVA CAROD de RIESGO y ANICETO CAROD GAZULA pidiendo a éste Municipio la // protección del plano de manzana particular de redistribución parcelaria de los lotes 1 y 14 de la parte "K", Sección "T", Lote Oficial 4 de ésta Ciudad de Neuquén, y ;

CONSIDERANDO:

que en la misma nota, origen del expediente mencionado, solicitan a éste // Municipio la desafectación del uso público de la calle Talcahuano entre Gobernador Azaña y Comandante Sanguerr y la afectación en cambio de uso público de la continuación de la // calle Río Sanguerr entre las mismas calles.-

que la calle que se solicita se afecte al uso público, según surge de // referidos informes de los señores técnicos, de hecho está cumpliendo esa función, no // variando lo mismo con la calle Talcahuano, la cual no ha sido traseada.-

que según informe de fs. 25 y plano adjunto de fs. 26, el predio que se // ría afectado por el traseado de la prolongación de calle Río Sanguerr es de propiedad de // la Sra. EVA CAROD de RIESGO, y se individualiza en toda su extensión como lote 1 de la // parte "K", Sección "T", Lote Oficial 4, nomenclatura catastral 89-20-93-4880, según Fo- // lio Real, matrícula 9183.-

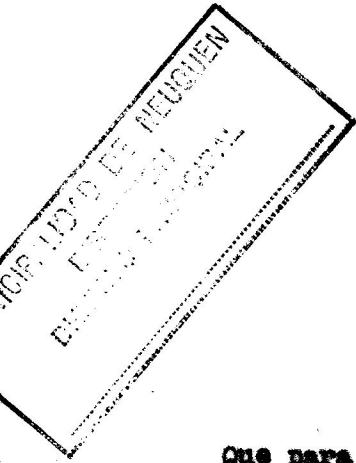
que según los informes técnicos correspondientes, de efectuarse una permuta // ta entre la calle a desafectarse y la calle a afectarse, surge una diferencia a favor // de la propietaria del predio ya descripto en cuanto a las superficies a permutarse.-

que a fs. 35 se expide el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neu- // quén, el que resuelve aprobar un valor unitario de VEINTI PESOS (Ps. 20) el metro cuadrado, // de lo que resulta una diferencia a favor de la municipalidad de NOVENTA Y CINCO MIL // CINCO DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (Ps. 98.112,60) que deberá abonar la propietaria // del predio que se presentaría con la permuta a realizarse.-

que a fs. 41, Dirección de Catastría propone un plan de pago del que la // Sra. EVA CAROD de RIESGO se notifica a fs. 42.-

//2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



Que para regularizar la situación, es necesario desafectar del uso público calle Talacasto entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la permuta del predio que ocupa calle Talacasto, el que pasaría a integrar el patrimonio de la Sra. EVA CAROD de RIESCO, por la franja que resulta del trazado de la prolongación de Calle Río Senguerr entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra; autorizar asimismo a la permutante a abonar a éste/municipio la diferencia que resulta de la suma de superficies a permutar de conformidad al plan de pago propuesto por la Dirección de Contaduría de la Municipalidad y finalmente, realizada la transacción, afectar al uso público la prolongación de calle Río Senguerr entre Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra, pasando la misma a integrar el dominio público Municipal.-

Que a fs. 50, corre agregado Dictamen N° 321, Comisión Interna de Obras / Públicas, por el que resuelve aprobar por unanimidad el proyecto de ordenanza obrante // a fs. 43/45, el que fuera ratificado en la Sesión Extraordinaria N° 2 celebrada por el Cuerpo el día 28/12/1984.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 204, inciso e) de la Constitución Provincial; 41 y 102, inciso 17) de la ley orgánica de municipalidades de la provincia del Neuquén,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESAFECTASE DEL USO PUBLICO la calle Talacasto entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra de ésta Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar el predio a que se refiere el artículo anterior, por el que resulte de la prolongación de Calle Río Senguerr entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra, propiedad de la Sra. EVA CAROD de RIESCO.- El Departamento Ejecutivo Municipal queda asimismo facultado a realizar todas las tramitaciones necesarias para perfeccionar los títulos de las

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL.

//3..

-3-

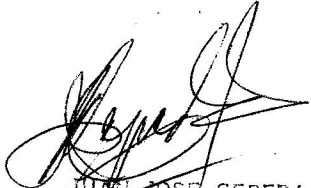
propiedades objeto de la permuta.- Los gastos de escrituración, como asimismo los que resultan en concepto de honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la Sra. EVA / CAROD de RIESCO.-

ARTICULO 3º) La diferencia de valores que resulta de la permuta que de conformidad a la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén asciende a la suma de (\$a 98.112,60) NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS, se abonado por la Sra. EVA CAROD de RIESCO a éste Municipio de acuerdo al plan de pago presentado por la Dirección de Contaduría Municipal obrante a fs. 41 del Expediente N° 4884-C-83.

ARTICULO 4º) Realizada que sea la transacción a que se refieren los artículos segundo y tercero de la presente Ordenanza, AFECTASE AL USO PUBLICO la prolongación de calle Sanguerr entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra de ésta Ciudad de Neuquén, quedando por lo tanto a integrar el dominio público Municipal.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS / VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expte. / 4884-C-83).-----


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>2839</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>0076/19 85</u>
EXPTE N° <u>4884-C-83</u>
OBS.: